





**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo de Supervigilancia  
Área de Gestión de Convenios  
Interno: 030 **MAO**

**CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT SEGUIDO CONTRA LA EGIS GESTIÓN, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 1512 /**

**SANTIAGO, 08 AGO 2012**

**VISTOS**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS Gestión, Asesoría y Construcción S.A., aprobado por Resolución Exenta N° 1564, de fecha 12 de septiembre de 2008.
- d) La Resolución Exenta N° 1637, de fecha 18 de julio de 2011, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Gestión, Asesoría y Construcción S.A., de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 3;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

- a)Que con fecha 18 de julio de 2011 esta Secretaría Ministerial dio inicio a un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio en contra de la EGIS referida por eventuales infracciones al Convenio Marco que rige sus relaciones en dicha calidad, referentes a los hechos denunciados por el Sr. Director de SERVIU Metropolitano, en Ord. N° 563 de fecha 30 de junio de 2011, informando que en el Proyecto "Galilea, Ampliación Etapa IV" de la comuna de Melipilla, la EGIS no habría asegurado el normal desarrollo de estos, basado en que la vigencia de los subsidios habría caducado, por un lado, y que las obras no tendrían un avance mayor al 50%. Todo ello según consta en Res. Ex. N° 1637 de esta Secretaría Ministerial, la que fue legalmente notificada por medio de carta certificada;
- b)Que iniciado el procedimiento en la forma prescrita por el legislador, la EGIS evacuó sus descargos señalando que los hechos informados por SERVIU, en el primero de los casos no era efectivo, por cuanto la vigencia de los subsidios en comento habría sido prorrogada en el mes de junio de 2011 por un plazo de 365 días; y en cuanto al avance de las obras, justifica el lento avance de las mismas en el hecho que las obras se iniciaron el 24 de febrero de 2010, y tuvieron que ser paralizadas merced al terremoto que afectó a la región 3 días después, siendo retomadas a fines del año 2010, por una necesaria reformulación del proyecto, un cambio en la empresa constructora, entre otros argumentos.
- c)Que con fecha 09 de noviembre de 2011, el instructor designado acepta el cargo y dispone una serie de actos de instrucción. A la luz de éstos se aprecia que los descargos de la EGIS han de ser acogidos. Ello, por cuanto, efectivamente la vigencia de los subsidios fue prorrogada por esta misma Secretaría Ministerial con fecha 01 de junio de 2011, a través de Res. Ex. 1250. En cuanto al lento avance de las obras, con fecha 25 de enero de 2012, profesionales del Equipo de Supervigilancia de esta Secretaría Ministerial acudieron a la locación, constatando que las obras se encuentran con un avance normal, constando una duración en la intervención de cada vivienda de aproximadamente 15 días.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

d) Que, en estas condiciones, los cargos formulados han sido desestimados, sea por su inexistencia o bien por su justificación.

e) Y de conformidad al mérito del procedimiento

**RESUELVO:**

1. **DECLARASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 1637, de fecha 18 de julio de 2011, seguido respecto de la EGIS "GESTIÓN, ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A."
2. **SOBRESEASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

VT/ FVG/ jpm  
Distribución:

- EGIS GAC S.A., Alameda 980, Oficina 1202, Santiago. (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios - Minvu
- Jefe SIAC - Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas SEREMI Metropolitana
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia